



**DIRECCIÓN REGIONAL
TARAPACÁ**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

00 00 3 7 9

**REF. : BAJA SIN ENAJENACIÓN Y
DONACIÓN QUE SE INDICA.**

IQUIQUE, 15 DIC 2016

VISTOS:

Ley Nº 17.301 y sus modificaciones que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, Resolución Nº 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, el Decreto Ley 1.939 de 1977, Decreto Supremo Reglamentario Nº 577 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales, Resolución Exenta Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Nº 26 de 2000 de Vicepresidenta Ejecutiva que Delega Facultados en Directores Regionales, Resolución Exenta Nº 1315 de fecha 01/07/2008 de la Junta Nacional de Jardines, Resolución Exenta Nº 015/175 de fecha 22/09/2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en la Central de Logística de Dirección Regional de Tarapacá, existen bienes muebles almacenados por mucho tiempo, elementos que se encuentran en mal estado, obsoletos y sin posibilidades de que puedan ser distribuidos y reutilizados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que el almacenamiento en la bodega de dichos bienes muebles ocasiona entorpecimiento al trabajo que se efectúa en la Central de Logística.

3.- Que a través de carta emitida por la Sra. Nury Rojo González, presidenta de la Junta de Vecinos Santa Rosa, recepcionado en la oficina de Partes con fecha 29/06/2016, solicita donación de bienes.

4.- Que se han recopilado los informes técnicos respecto a la obsolescencia y mal estado de los elementos, pasando a formar parte de esta resolución.

RESUELVO:

1.- **AUTORICESE** la baja sin enajenación y la donación de elementos que se detallan a continuación:

CÓDIGO INVENTARIO	BIEN	ESTADO	COSTO ADQUISICIÓN	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACIÓN TOTAL	VALOR LIBRO
1600610	MESA PARVULO	REGULAR	36.245	41.616	23.780	17.836
1605751	MESA PARVULO	REGULAR	36.245	41.616	23.780	17.836

1600621	MESA PARVULO	REGULAR	31.997	35.140	10.040	25.100
1608738	SILLA PARVULO	REGULAR	6.942	7.971	4.555	3.416
1608736	SILLA PARVULO	REGULAR	6.942	7.971	4.555	3.416
1608717	SILLA PARVULO	REGULAR	6.942	7.971	4.555	3.416
1600466	SILLA PARVULO	REGULAR	2.971	3.411	1.949	1.462
1600477	SILLA PARVULO	REGULAR	7.426	8.527	4.872	3.655
1600472	SILLA PARVULO	REGULAR	2.971	3.411	1.949	1.462
1600464	SILLA PARVULO	REGULAR	2.971	3.411	1.949	1.462
1605749	SILLA PARVULO	REGULAR	7.249	8.323	4.756	3.567
1600555	MESA PARVULO	REGULAR	36.245	41.616	23.780	17.836
1605709	MESA PARVULO	REGULAR	18.122	20.808	11.891	8.917
1600519	MESA PARVULO	REGULAR	18.122	20.808	11.891	8.917
1608713	MESA PARVULO	REGULAR	18.122	20.808	11.891	8.917
1608407	MUEBLE DIDACTICO	REGULAR	86.000	98.744	56.426	42.318
1608400	MUEBLE DIDACTICO	REGULAR	126.903	145.710	83.263	62.447

2.- Dónese las especies que se aluden en el punto anterior a la Junta de Vecinos Santa Rosa, Institución representada por la Sra. Nury Rojo Gonzalez, Rut 7.120.225-9, Presidenta, domiciliada en Los Lagos, Manzana 21, Sitio 4, Alto Hospicio.

3.- La entrega de las especies será ratificada a través de la suscripción del Acta de Donación respectiva, la que pasará a formar parte integrante de la presente Resolución.

4.- Designase como Ministro de Fe, a Don Luis Troncoso Rodriguez, Encargado de Logística de la Dirección Regional, para los efectos de este acto administrativo.

5.- Elimínense de los registros contables las especies indicadas en el párrafo número 1.

6.- Actualícese en los registros de inventario las especies indicadas en el párrafo número 1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



KZR/MFS/PCG/NJL/njl.
DISTRIBUCIÓN:

- Directora Regional de Tarapacá
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Oficina Inventario DIRNAC
- Unidad Jurídica y Transparencia
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Inventario (Adjuntos)
- Oficina de Partes